

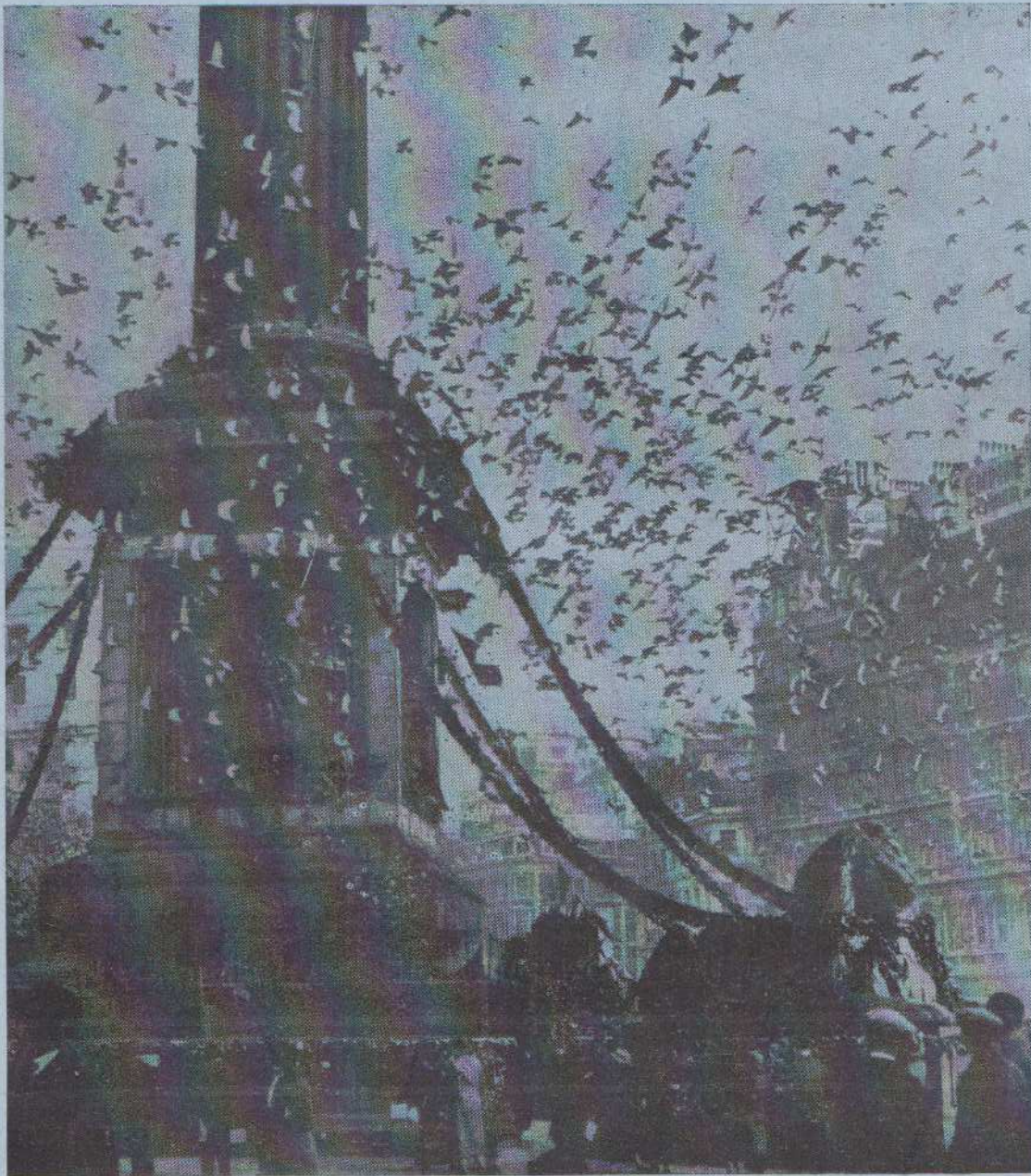
ESPAÑA COLOMBÓFILA

(PATROCINADA POR LA FEDERACIÓN COLOMBÓFILA ESPAÑOLA)

AÑO III

Febrero 1936

N.º 16



Hermosa suelta de Palomas en Londres

Mercerizados Blanqueos
Tintes y aprestos en piezas
de Algodón y sus mezclas

— de —

Jacinto Gaudier Casas

AUSIAS-MARCH
esquina La Selva de Mar
TELÉFONO 54785

BARCELONA (S. M.)

FARMACIA Y CENTRO DE ESPECIFICOS

DE

J. Sarrias Suaña

Especialidad en
Inyectables esterilizados
Vacunas y Sueros



PUERTA FERRISA, 34

(esquina Pino)

TELÉFONO 18422

BARCELONA

MUEBLES

DECORACION

B. SALVÁ



BAILÉN, 122

Teléfono 74942

BARCELONA

ACTIVIDAD

Revista mensual
Hispano Americana

Técnica Mercantil
y

Cultura General

Publicada por la
ACADEMIA COTS

Suscripción 6 ptas. al año

REDACCION Y ADMINISTRACION

Rosellón, 148 - BARCELONA

Año III : Núm 16

**Redacción y
Administración:**

Fuente de San
Miguel, 8, pral.
BARCELONA



ESPAÑA COLOMBÓFILA

Febrero de 1936

**Organo Oficial
de
Sociedades
Colombófilas**

PUBLICACIÓN MENSUAL

Suscripción: 6 pesetas al año • Anuncios para esta
Revista: 1/4 página 4 ptas. Página entera 16 ptas.



+ Mr. Alejandro Hansenne

Prohombre que debido a los numerosos laureles conquistados en los concursos
a largas distancias, mereció el glorioso y distinguido título
de **"Roi des Colombophiles"**

Al Ilustrísimo Sr. D. Diego de La Llave y García en el VIII.º aniversario de su muerte

RECUERDO

El torbellino de los tiempos, en su vertiginosa carrera, lleva ya transcurridos ocho años, desde que prematuramente nos dejó nuestro querido amigo don Diego de la Llave (q. e. p. d), para descender a la tumba por designio del Alto Supremo Destino.

Lejos de esfumarse su imagen por la acción del tiempo, sigue permanente en nuestro recuerdo como si fuera ayer el día que desapareció de nuestras filas; tan marcada quedó la huella que de su vida y de sus obras, en orden a la Colombofilia dejara grabada entre sus compañeros.

¡La Llave!, nombre que debiera figurar en el frontispicio de toda Estación de Palomas Mensajeras en España, será siempre pronunciado entre los amantes a nuestro deporte, con ese respeto y esa veneración que sólo alcanzan en todos los países los hombres que por sus actos se ven destacar de los demás, en cualquiera de las disciplinas de la Humanidad; creándose un nombre y una reputación que otros les dieron y cuyas figuras lejos de caer en el olvido, se agrandan cada día más a medida que el tiempo las va alejando de nosotros.

Como tantos otros que desaparecieron: La Pere de Roo, Rosoor, Leroy-Beagne en Francia, Gigot, Durrieux y Henin en Bélgica, Malagoli y Sacerdoti en Italia, la

Llave en España; son nombres que destacaron a la cabeza de nuestro deporte en sus respectivos países, dejando tras sí una estela luminosa de su paso. Y las benditas Almas de estos malogrados compañeros que nos precedieron, flotan en el ambiente de la Colombofilia mundial, como noble y digno estímulo para aquellos otros que les admiraron y les sucedieron.

De lamentar es que la revista "La Paloma Mensajera", que con tanto calor como entusiasmo creó, y mantuvo el difunto durante su vida, con singular empeño, más de treinta años, no haya podido sobrevivirle largo tiempo ni resurgir ahora, como el ave Fénix, de sus propias cenizas. Desde las columnas de la nueva revista ESPAÑA COLOMBOFILA, sucesora de aquélla, la Sociedad de Cataluña, de la que el finado fué el fundador y el presidente durante tantos años, quiere tributarle el justo homenaje póstumo que tenía bien merecido.

Nosotros, que nunca perdimos la ocasión de enaltecer sus méritos, nos asociamos ahora con cariño a esta nueva manifestación de duelo, aportando este óbolo de nuestros sentimientos de confraternidad, al que fué constante, fiel y muy querido amigo nuestro. ¡Descanse en paz!

José A. Estopiñá

Sobre los Concursos Nacionales

Desde Madrid me escribe un amigo colombófilo que fué en Santander y ahora afiliado en una sociedad de la capital de la República, comunicándome su extrañeza por un posible acuerdo de la Federación Colombófila Española sobre los concursos nacionales.

Dice aquel compañero que, en el reglamento se va a incluir una cláusula que dirá, sobre poco más o menos, "que en toda población donde existan varias sociedades no podrán asistir a los concursos nacionales mientras no se inscriban, por sociedad, 10 socios con un mínimo de 100 palomas, tanto para la primera como para la segunda parte". Y que, "en caso de desacuerdo se adoptarán las medidas de la sociedad más antigua de la población en que radiquen".

Yo no sé qué habrá de cierto en lo que mi amigo dice, aunque cuando él lo manifiesta será debido a que algo oyó sobre el asunto. Lo que no creo es que nuestra Federación vaya a acordar tal cosa. Generalmente, cuando en una población se crea una nueva sociedad colombófila es por falta de acuerdo de los elementos disidentes con los que continúan en la sociedad que sufre el cisma. Todavía, por desgracia, en España no está tan en auge el deporte mensajero como para que la pluralidad de sociedades en una misma plaza, exceptuando tal vez Barcelona, signifique una abundancia extraordinaria de aficionados. No: lo que significa es que los colombófilos que se desgajan de una entidad lo hacen por desacuerdo con las orientaciones imprimidas a la afición y si después de haberse emancipado para no

compartir criterios o sistemas se les hace a la trágala amoldarse a lo que determine la sociedad más antigua, tenemos que toda su obra de rectificación e independencia ha venido a no ser nada. Lo que a nuestro juicio procede es que la Federación no acoja fácilmente en su seno nuevas sociedades cuando éstas no representen una vitalidad real en lugares donde haya otras constituidas anteriormente, pero una vez que nuestro primer organismo haya sancionado la constitución de una nueva entidad débesele dejar en absoluta libertad para acordar fechas, planes de viajes y acudir con el número de aves que sea; que para nadie es plato de gusto concursar en los Nacionales con pocas palomas, toda vez que el número mayor o menor suele ser motivo de mayor o menor probabilidad de éxito en muchos casos.

Supongamos que la sociedad más antigua desea las sueltas en una dirección en tanto que la más moderna en otra. ¿Qué pasará cuando ninguna llegue al cupo de socios y palomas que se dice ha de exigirse? Pues, sencillamente, que el criterio tal vez mejor sea el postergado.

No. Sinceramente no podemos creer que tal determinación sea tomada. A los colombófilos todos de España nos importa mucho que se conserve la iniciativa propia de cada sociedad, que es tanto como su personalidad. Demasiado es ya obligarnos a todos a concurrir a las mismas distancias como si todas las líneas de vuelo fueran iguales. Los que hoy formamos parte de sociedades muy queridas pudiéramos mañana, por razones de la vida, tenernos que disgregar de

ellas y fundar otras nuevas. Menguado papel habríamos hecho si después de todo se nos obligara a seguir los acuerdos de las entidades más antiguas. Bien está el respeto a lo más antiguo, pero cuando esa ancianidad sea un símbolo venerable de algo más que de haber llegado primero.

VALERIANO MENESES

(De la Sociedad Colombófila Montañesa).

ERRATA

En el artículo del mes de diciembre titulado "Temas Colombófilos", dice, al final: "Entre otras cosas puede recurrirse para ello a la zarzaparrilla, cuyo *conocimiento* es considerado como gran depurativo desde los más empíricos tiempos de la medicina".

El buen criterio de los lectores habrá comprendido que la palabra "conocimiento" debiera ser *cocimiento*.

Sección Doctrinal

I

Por más que los noticias que vamos a dar a continuación, serán ya sabidas por gran número de nuestros lectores, que cultivando con verdadero ahínco y entusiasmo esta raza, es de suponer que conocerán su origen y sus cualidades; no obstante, no nos creemos dispensados de darla a conocer a los neófitos de nuestra afición ya que nuestra Revista tiene como principal carácter el de propagandista. Por otra parte creemos de necesidad empezar por lo que se empieza en cualquier ramo de las ciencias o de las artes: por su definición, y así procederemos con verdadero orden en estos estudios colombófilos, que serán la materia de esta sección doctrinal.

Su origen. — El origen de la paloma mensajera *belga* no se remonta a una gran antigüedad, pues tal vez no llegue a unos sesenta años y, sin embargo, no se crea que es fácil precisar los elementos que entran en su formación. Con esto, dicho se está que no es una raza pura y única, sino un compuesto de varias, escogidas entre las que tienen mayor potencia de vuelo, mejor instinto de vuelta a su palomar (o sea lo que se llama *orientación*), y mayor resistencia para soportar las fatigas de los largos viajes a que el educador las somete.

Todos los autores están contestes en que uno de los principales componentes de ella, es la paloma persa o *carrier* traída de Bassora a Europa por los navegantes daneses, y todavía pueden verse en Holanda, embalsamadas, las primeras palomas que sirvieron para la guerra, según nos dice el Mayor Allatt en su obra *The use of pigeons as messengers*.

...
Bélgica fué el punto en donde mejor lograron aclimatarse estas aves asiáticas, y, sin duda, la afición e industria de sus habitantes hizo que mezcladas con algunas razas indígenas del país, y con palomas francesas, mejoraran de tal modo sus condiciones, que hoy día *todas* las palomas empleadas por los Estados europeos son oriundas de aquel país, en el cual por medio de su inteligencia en la cría y de los innumerables concursos en viajes que se celebran cada año, han llegado a apurar y seleccionar la casta, hasta un punto tal que ha sido causa de la gran fama que han adquirido sus palomares y de que sea la exportación de sus palomas una buena fuente de riqueza.

Carácteres.—Veamos ahora los caracteres de esa inteligente raza. Se distingue fácilmente de las otras por la elegancia de su forma, viveza de sus movimientos

y vuelo especial, bastante distinto del de las castas domésticas. La paloma belga tiene cuando se halla en reposo el cuello casi siempre erguido y la cola tocando al suelo. Su talla es mediana con relación a otras castas, tiene cortas pero robustas proporciones, el pecho muy abierto y frecuentemente desarrollado su buche o papada y su plumaje muy denso y abundante. La cabeza examinada de lado es regularmente convexa y se extiende la curvatura hasta el mismo pico, en el cual tiene *carúnculas* o membranas blancas mate que se le desarrollan con la edad. Sus ojos son muy vivos y rodeados también de membranas, blancas. Las alas fuertemente comprimidas al cuerpo, se cruzan comúnmente por encima de la cola, debido a la amplitud que tiene el pecho. Tiene apretadas las plumas de la cola y las patas son cortas y poco desarrolladas y casi siempre desnudas de pluma.

Más que en los datos expuestos se conoce la paloma belga por su conjunto, siempre igual en apariencia, lo que hace que viendo unas cuantas, conozca ya todas un observador inteligente. En los detalles suelen diferir unas de otras, y esto proviene de la diversidad de los componentes de esta raza casi *artificial*; unas veces se aproximan en un detalle a una de las razas originarias más que a las otras y estas diferencias se perciben claramente hasta en hijos de una misma pareja.

Clases.—Se dividen en dos clases bien distintas, la de *Lieja* y la de *Amberes*, y del cruzamiento de ambas ha resultado una tercera llamada *mixta*. La de *Lieja* es más pequeña, cuello más alto y cabeza más convexa que la de *Amberes*. Esta es corpulenta, carúnculas muy desarrolladas, patas más largas, tórax más dilatado que la anterior.

Aquella tiene el vuelo más rápido, ésta en cambio puede vencer mayores distancias; la una tiene por carácter especial su ligereza, la otra su resistencia.

Como las dos cualidades son muy necesarias a una paloma mensajera, se han cruzado ambas clases formando la *mixta*, que es la que reúne todas las condiciones ape-

tecibles y es la que domina en casi todos los palomares. Aquí podemos decir lo mismo que hemos apuntado más arriba al hablar de las diferencias de detalle que en las palomas se observan; si se perciben aproximaciones o alejamientos a una determinada raza originaria, también se percibirán en la raza mixta con respecto a la de *Lieja* o a la de *Amberes*.

Colores.—Los colores dominantes en la raza belga son el azul con listas negras en las alas—azul y negro con aspecto de escama. Castaños más o menos claros en ambas formas expresadas, pero sustituyendo el negro a un color castaño más obscuro. Color negro, no completo sino formando aguas y color blanco puro; estos dos últimos colores son raros, y debe desconfiarse mucho del blanco por ser rarísimo en las razas belgas y en cambio muy común en otras inferiores, como la inglesa.

Sobre la influencia que el calor de la paloma mensajera pueda tener en sus viajes, hartamente discutido ha sido precisamente en la prensa extranjera, pues esto, como todo, hay partidarios vehementes, unos de los colores oscuros y otros de los claros: hasta ahora, las razones que han expuesto los paladines de los colores azules y seminegros nos inclinan a su favor, y además la experiencia ha enseñado al que estas líneas escribe, a preferirlos también por los resultados que le han dado.

El cruce de dos palomas de color distinto no dará lugar en esta raza a un color compuesto, sino que producirá en las crías o bien el color del padre o bien el de la madre y a veces ninguno de los dos, sino el de algún abuelo; pero casi siempre resultará uno de los colores arriba expresados sin mezcla ni confusión entre ellos.

Cruzamientos.—Como hemos dicho, la paloma belga es producto de varios cruces, pero como se comprende, hechos con gran inteligencia y conocimiento por personas peritísimas; otras menos afortunadas lo han intentado con el objeto de mejorar *lo que ya es bueno* y les ha dado funestísimos resultados. Nos permitimos,

pues, recomendar a nuestros lectores que se *contenten* con la raza belga tal como está, sin aspirar *por ahora* a saber más que los belgas, que en estas cuestiones tienen que ser nuestros maestros. Mucho lograremos, si conservamos en toda su pureza tan prodigiosa raza, y créanlo nuestros lectores, los viajes son los mejores regeneradores de nuestros palomares, pues con ellos se verifica un verdadero espurgo de lo malo. Tengan siempre presente el evi-

tar la funesta cría entre hermanos; aparezcan a los mejores viajeros, cuyos hijos resultarán con un instinto de orientación superior todavía al de sus padres; crúcen se palomas en distintos palomares para introducir nueva sangre, cosa en extremo conveniente, pero siempre de la misma raza belga y con garantías absolutas de su autenticidad. Estos procedimientos serán los suficientes, para que un palomar de mensajeras progrese de año en año.

Volviendo a la Actividad

Los Palomares en el mes de Marzo

Sabido es que un buen régimen en un palomar de mensajeras exige la separación absoluta de sexos durante los fríos del invierno, para evitar las crías, pues un descanso de algunos meses es necesario a las palomas reproductoras si se quiere que sus productos sean robustos y fuertes para resistir a los viajes a que se les somete, y a la vez conveniente para que los padres no se debiliten con un cría demasiado continuada. Esto, sin embargo, no reza en aquellos que tienen sus palomares recién instalados o que sus palomas reproductoras no hayan empezado las crías hasta época reciente, pues claro es que entonces no hay necesidad del descanso.

El mes de marzo es el tiempo oportuno para empezar de nuevo la cría con gran vigor, realizando los apareamientos con gran tino, escogiendo para ello aquéllos que en sus viajes consiguieron mayor velocidad. Juntados los sexos pronto las hembras empezarán la postura, de cuyo primeros huevos suelen salir los mejores productos, que un buen aficionado conserva siempre con gran predilección.

Cuídese de proveer de alimentación abundante al palomar, y sobre todo nunca como en este mes es útil y hasta necesaria la mixtura que preconizan *todos* los tra-

tadistas de estas aves fácil y económica a la vez, pues el cascajo, la sal, los huesos calcinados, los de jibia, el anís, la arena, son ingredientes que están al alcance de la más modesta fortuna y hasta al alcance de la mano algunos de ellos. Es necesario este compuesto para las hembras, que la ingieren para formar la calcárea de sus huevos, y en general conviene a nuestra raza porque la robustece sus huesos, adelgaza sus carnes, y destruye sus grasas, con lo que adquieren nuestras palomas mayor potencia de vuelo.

Conviene además en este mes que el aficionado ejercite el vuelo de sus palomas, porque la mejor época de educación para viajes se avecina, y hasta convendrá empezar los ensayos a distancias cortas, conveniente a la vez para las que han de principiar a educarse y para las que han recorrido ya buenas distancias, pues es necesario avivarlas el instinto a unas y a otras.

Confiamos en que nuestros lectores se dispondrán a emprender de nuevo los viajes de la temporada que se avecina con mayor ahinco si cabe, para que los resultados de este año sobrepujen a los obtenidos en años anteriores.

Preparándose para los viajes

Ninguna época tan favorable como la presente para comenzar los viajes de educación de las palomas: los días son largos, la temperatura apacible, el tiempo es de veda para la caza; por otra parte, tienen las mismas mayor interés en su rápida vuelta al palomar, con el objeto de partir con su compañera de nido la incubación de los huevos, y la alimentación de los pequeñuelos, pues como hemos dicho, marzo es el mes más apropiado para reanudar la cría interrumpida con los fríos del invierno.

Esto, suponiendo que el palomar está debidamente poblado, pues en caso contrario, el aficionado no debe exponer los pocos pares que posea a los riesgos y peligros de los viajes, ocasionando tal vez una paralización en el progreso del palomar, el extravío de algunos de sus habitantes reproductores. Los que en este caso se hallen, deben exclusivamente atender a fomentar las crías.

Ante todo debe hacerse una elección de las palomas que han de concurrir a los primeros ensayos, escogiéndolas las más aptas por su edad, salud y buen plumaje. Debe cuidarse de que un nido no quede desatendido, relevando en los viajes, al macho y a la hembra, para que no se malogren inútilmente los huevos, o los pichones, y con el objeto de asegurar más la incubación, debe encerrarse en el nido con el bastidor de tela metálica, poniendo dentro un bebedero y un comedero de pequeñas dimensiones. Deséchese de la comitiva expedicionaria a la hembra que por sus síntomas anuncie la inmediata postura de un huevo, a la que la haya efectuado en el mismo día, y también al macho y a la hembra cuando tengan pichones recién nacidos menores de tres días.

Es sumamente conveniente que en una misma cesta no vayan mezclados los dos sexos, y si se quiere evitar el envío de dos cestas o la división de una de ellas, puede adoptarse el sistema de escoger solamente

machos para un itinerario y hembras para otro.

Para facilitar la orientación de las palomas, conviene que antes de principiar los viajes se las suelte una a una, a tres o cuatro kilómetros del palomar, en distinto sentido cada día, cuya operación puede durar una semana. Esta educación preparatoria, si bien no es absolutamente necesaria, evitará la pérdida de muchos pichones, porque les aviva en gran manera su instinto.

Después de esto, escójase un itinerario fijo para un grupo especial de palomas, aprovechando, en lo posible, una vía férrea para la más cómoda remisión de las cestas, y suéltense con intervalos de 6 a 7 días desde diversas estaciones, situadas aproximadamente a 13, 25, 40, 75, 100, 150, 200, 240 y 300 kilómetros de distancia de la población en que el palomar resida, disminuyendo estas distancias más bien que aumentándolas, y repitiendo alguna de ellas si se ve que la velocidad flojea. Deben también aumentarse las etapas si la topografía del terreno así lo exige.

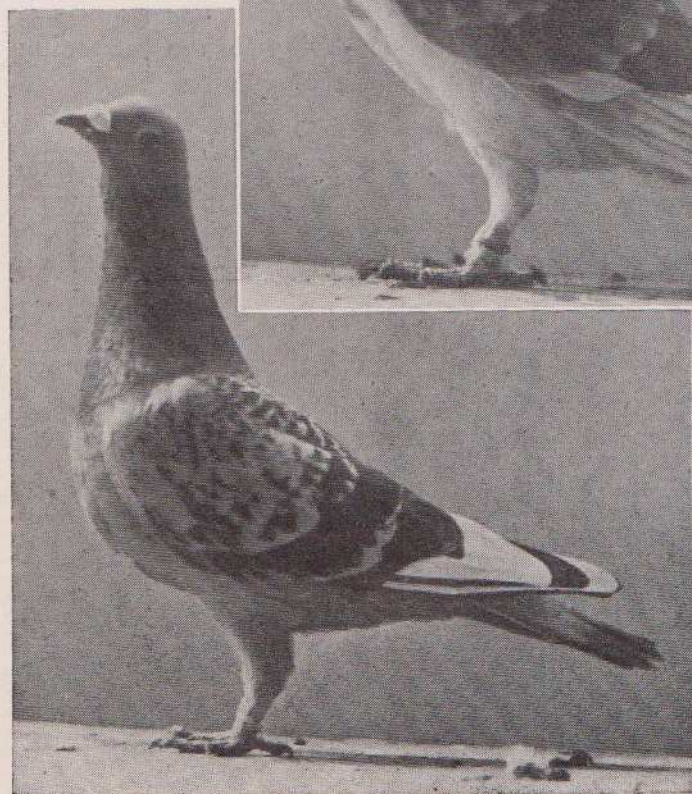
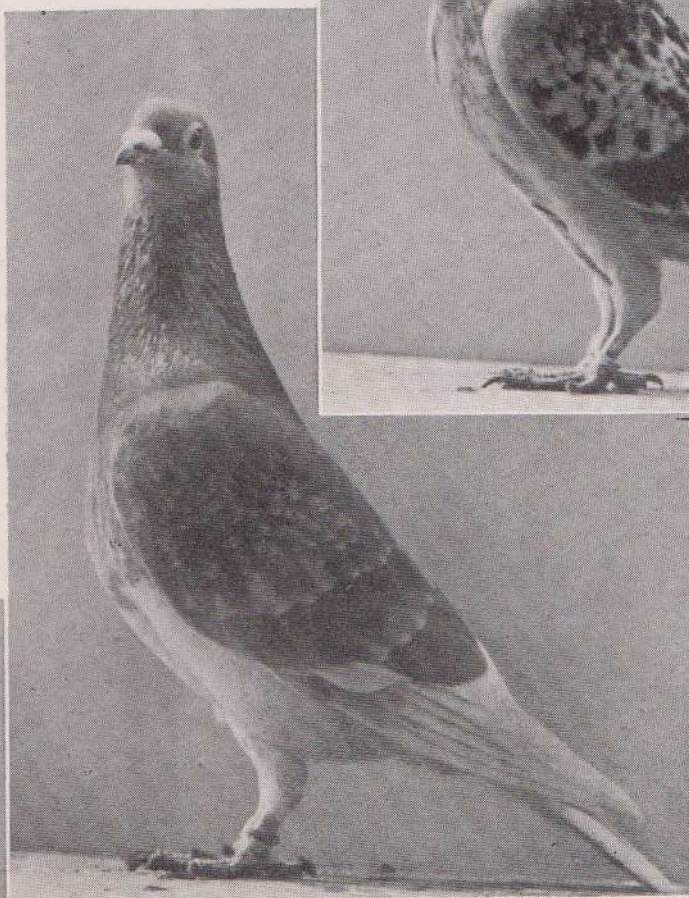
El viaje de 300 kilómetros pone fin a la educación de primer año.

Estas ligeras noticias sobre la educación para viajes, las hemos creído de necesidad y hasta de urgencia darlas en este sitio, para que nuestros *neófitos* aficionados puedan principiar algunos ensayos en esta época tan oportuna.

Vamos a dar un consejo a nuestros lectores, que la experiencia propia nos ha sugerido: en aquellas estaciones en donde convenga verificar una suelta, si se carece de persona conocida a quien encomendarla, diríjase previamente al jefe de la estación, para solicitarle este servicio, pues el que estas líneas escribe no se ha visto jamás desatendido por ninguno, verificando las sueltas todos ellos con verdadero cuidado, gran exactitud en la hora e interés por el resultado de la llegada.

Los envíos de palomas deben facturarse a gran velocidad pagando el porte a la salida, encargando al jefe de estación que al devolver la cesta vacía la facture a pagar a la llegada.

Las tres palomas que
ganaron el Codiciado
Trofeo **"La Llave"** en
el Nacional de fondo



de 1935, pertene-
cientes al Palomar de
D. Antonio Gozávez,
de Valencia :- :-

GRAN PREMIO "CINTA AZUL 1936"

"Copa España Colombófila"

(Cedida galantemente por un subscriptor de esta Revista)

CONDICIONES

1.^a Es condición precisa ser suscriptor de esta Revista y estar al corriente de pago.

2.^a Todos los suscriptores que figuren inscritos en esta Revista en 1.^o de enero del año actual, podrán optar al referido premio, teniendo tiempo de inscribirse hasta el 20 de mayo próximo.

3.^a Estar asociado a sociedad colombófila legalmente constituida y que ésta pertenezca a la FEDERACIÓN COLOMBÓFILA ESPAÑOLA.

4.^a Este premio será adjudicado a la paloma que acuse mayor velocidad a partir de un concurso de 200 kilómetros como minimum. En caso de empate se adjudicará a la paloma que haya efectuado el concurso de más kilómetros.

5.^a El aficionado deberá observar estrictamente las condiciones generales que ordenen los planes de concursos de las sociedades respectivas.

6.^a Todos los datos que se precisen para que "España Colombófila", pueda

comprobar los extremos pertinentes sobre la velocidad que se señale hayan hecho las palomas opositoras, deberán los interesados mandarlos a la Dirección de esta Revista, y por mediación de la sociedad a que pertenezcan, dentro el plazo de 15 días después de efectuado el concurso.

7.^a Serán válidos todos los concursos que se celebren hasta el 31 de Diciembre del corriente año, cerrándose definitivamente el plazo de admisión de la documentación correspondiente el 15 de enero de 1937, de común acuerdo a lo que se dispone en el artículo anterior.

8.^a "España Colombófila" irá notificando a sus lectores las velocidades que acusen los concursantes a medida que aquéllas se reciban y una vez controladas por esta Dirección.

9.^a En la Revista de febrero de 1937, de "España Colombófila", se publicará el fallo definitivo del Gran Premio Cinta Azul 1936.

Federación Colombófila Española

Anillas de nido expedidas por dicha Federación a las Sociedades Colombófilas en el año 1935. (Por orden de numeración)

Sociedades	Domicilio	Población	N.º Anillas	Numeración
Grupo C. de Gran Canaria	Botas, 39	LAS PALMAS	3.000	1 al 3.000
Sociedad C. de Tenerife	Cairasco, 9	TENERIFE	3.000	3.001 al 6.000
Club C. de Tenerife	Apartado 58	TENERIFE	2.000	6.001 al 8.000
Sociedad C. Alcovana	A. Aracil, 2	ALCOY	1.000	8.001 al 9.000
Sociedad C. Paloma Mensajera	Castaños, 51	ALICANTE	1.000	9.001 al 10.000
Sociedad C. Paloma Mensajera	Exacrs, 11	VALENCIA	2.500	10.001 al 12.500
Sociedad Bétula Mensajera	M. Servet, 214	BADALONA	500	12.501 al 13.000
Sociedad M. Setabense	P. República, 6	JATIVA	800	13.001 al 13.800
Federación C. Balear	Zanoguera, 13	P. MALLORCA	3.000	13.801 al 16.800
Sociedad C. de Oviedo	Ramón Cajal, 6	OVIEDO	1.000	16.801 al 17.800
Sociedad C. Montañesa	Cervantes, 15	SANTANDER	300	17.801 al 18.100
Unión C. Gelidense	Marqués, 1	GELIDA	400	18.101 al 18.500
Sociedad C. Jerezana	San Ildefonso, 3	JEREZ	500	18.501 al 19.000
Sociedad Gran Canaria	Pérez Galdós, 27	LAS PALMAS	3.000	19.001 al 22.000
Sociedad C. de Cataluña	F. San Miguel, 8	BARCELONA	2.500	22.001 al 24.500
Sociedad La Paloma Sport	Salmerón, 27	BARCELONA	1.000	24.501 al 25.500
Centro C. El Falziot	Bélgica, 127	BARCELONA	2.000	25.501 al 27.500
Sociedad C. Gijonesa	M. Alvarez, 4	GIJON	200	27.501 al 27.700
Sociedad C. Piloñesa	Alcalá Zamora, 1	INFUESTO	500	28.001 al 28.500
Centro Colombófilo	H. Rodríguez, 5	SANTA CRUZ PALMA	200	28.501 al 28.700
Sociedad C. Cordobesa	Claudio Marcelo, 10	CORDOBA	100	28.701 al 28.800
Cociedad C. Las Palmas Club	Triana, 29	LAS PALMAS	2.000	28.801 al 30.800
Peña C. de Pueblo Nuevo	Wad Ras, 223	BARCELONA	600	30.801 al 31.400
Sociedad C. de Castilla	Duque Victoria	VALLADOLID	400	31.401 al 31.800
Sociedad Progresiva Mensajera	Lluch, 45	PALMA MALLORCA	200	31.801 al 32.000
Peña C. de Mallorca	Paseo Born	PALMA MALLORCA	200	32.001 al 32.200

Federación C. Balear	Zanoguera, 13	PALMA MALLORCA	3.000	32.201 al 35.200
Agrupación C. Mensajera	Paz, 23	PEGO	400	35.201 al 35.600
Sociedad C. de Madrid	Princesa, 54	MADRID	300	35.601 al 35.900
Sociedad C. Cordobesa	C. Marcelo, 10	CORDOBA	100	35.901 al 36.000
Sociedad C. Ciudadelana	Negrete, 87	CIUDADELA	200	36.001 al 36.200
Sociedad C. de Tenerife	Cairasco, 9	TENERIFE	500	36.201 al 36.700
Sociedad C. de Madrid	Princesa, 54	MADRID	200	36.701 al 36.900
Grupo C. de Gran Canaria	Botas, 39	LAS PALMAS	1.000	36.901 al 37.900
Sociedad C. de Cataluña	F. San Miguel, 8	BARCELONA	1.000	37.901 al 38.900
Sociedad La Paloma Mensajera	Castañes, 51	ALICANTE	200	38.901 al 39.100
Sociedad C. Gijonesa	M. Alvarez, 4	GIJON	100	39.101 al 39.200
Sociedad Bétula Mensajera	M. Servet, 214	BADALONA	200	39.201 al 39.400
Sociedad C. Gran Canaria	P. Galdós, 27	LAS PALMAS	1.000	39.401 al 40.400
Federación C. Balear	Zanoguera, 13	PALMA MALLORCA	1.000	40.401 al 41.400
Sociedad C. de Tenerife	Cairasco, 9	TENERIFE	500	41.401 al 41.900
Sociedad La Paloma Mensajera	Zabaleta, 49	MADRID	100	41.901 al 42.000
Peña C. de Pueblo Nuevo	Wad Ras, 223	BARCELONA	300	42.001 al 42.300
D. Eduardo Badia	Luz, 34	IGUALADA	20	42.301 al 42.320
D. Antonio Urzáiz	Montes, 65	ALICANTE	50	42.421 al 42.474
Federación C. Balear	Zanoguera, 13	PALMA MALLORCA	1.000	42.475 al 43.475
Sociedad C. Cordobesa	C. Marcelo, 10	CORDOBA	50	43.476 al 43.525
Sociedad C. de Oviedo	Ramón Cajal, 6	OVIEDO	200	43.526 al 43.725
Sociedad C. de Cataluña	F. San Miguel, 8	BARCELONA	100	43.726 al 43.825
Sociedad C. de Cataluña	F. San Miguel, 8	BARCELONA	500	43.826 al 44.325
Sociedad C. de Gran Canaria	P. Galdós, 27	LAS PALMAS	200	44.326 al 44.525
Sociedad C. Piloñesa	Alcalá Zamora, 1	INFUESTO	75	44.526 al 44.600
Sociedad C. de Oviedo	Ramón Cajal, 6	OVIEDO	200	44.601 al 44.800
Sociedad la Paloma Mensajera	Zabaleta, 49	MADRID	25	44.801 al 44.825
D. Eusebio Badia	Luz, 34	IGUALADA	40	44.826 al 44.865
Sociedad C. Cordobesa	C. Marcelo, 10	CORDOBA	50	44.866 al 44.815
Sociedad C. de Cataluña	F. San Miguel, 8	BARCELONA	100	44.866 al 44.915
Sociedad C. Martinca	Clot, 62	BARCELONA	50	45.016 al 45.065
Peña C. de Pueblo Nuevo	Wad Ras, 223	BARCELONA	100	45.066 al 45.165
Sociedad C. Montañesa	Cervantes, 15	SANTANDER	40	45.166 al 45.205
Sociedad C. de Cataluña	F. San Miguel, 8	BARCELONA	100	45.206 al 45.305

Decreto de protección a Palomas Mensajeras

MINISTERIO DE LA GUERRA

El pródigo uso de la paloma mensajera como elemento de transmisión, es un hecho admitido por todos los pueblos que se preocupan de la defensa nacional como resultado de las enseñanzas proporcionadas por la guerra de 1914 al 18, y no obstante el empleo de todos los medios de enlace más modernos, que el creciente progreso humano ha puesto al servicio de las masas combatientes. De acuerdo con ese principio, la legislación de los países celosos de su porvenir, trata actualmente de fomentar el cultivo de la paloma mensajera, protegiéndola y organizando su uso, a fin de que sea un elemento útil para la defensa del territorio y no pueda constituir un peligro para ella.

En España hace ya tiempo que el Estado protege la cría y educación de la paloma mensajera, favoreciendo la instalación de palomares, con el donativo de sementales escogidos y con la concesión de auxilios; impulsa la asociación de colombófilos otorgando subvenciones y premios para concursos anuales; sostiene la Federación Colombófila Española, principal nexo entre el Estado y la afición particular, constituida en parte por miembros designados por el Gobierno y, finalmente, mantiene un palomar militar, vivero de aves seleccionadas, que ofrece a la afición individual para que organice palomares privados, con elementos de pura raza y de aptitudes acreditadas, constituyendo, al propio tiempo, la base de la colombofilia nacional, a la que orienta con sus propias enseñanzas.

A cambio de esa protección y auxilio, el Estado reclama la cooperación de los co-

lombófilos nacionales, en el momento en que la defensa del país lo necesite. Para conseguir que esa cooperación sea eficaz, preciso es prevenirla, organizarla e impulsarla. A lograr esos propósitos tiende el presente decreto. En los artículos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, 11, 12 y 14, se ha preceptuado todo cuanto interesa al censo de palomas mensajeras, operación fundamental y base de conocimientos de los recursos que la Nación podrá disponer en su día.

Se ha previsto la posibilidad de que la paloma mensajera pueda ser utilizada contra los intereses del país. Y a evitarlo tienden los artículos segundo, cuarto, catorce y quince.

La medida de la protección a la paloma mensajera, queda definida en el espíritu de los artículos séptimo, octavo, noveno, 10 y 13. Si el Estado, por considerarlo necesario para los altos deberes de la defensa nacional, protege a la paloma mensajera, está obligado a realizarlo con toda la resolución y eficacia al alcance de sus facultades, tratando de conservar la vida de esa especie de aves y la pureza de su sangre, requisito indispensable en el orden de su utilidad; independientemente de la obligación moral e indeclinable que tiene, de favorecer a los ciudadanos que invierten sus recursos en un deporte de interés general, con la garantía de que la acción tutelar del Estado es positiva y no ha de defraudar a sus intereses.

Es lamentable que esa protección decidida origine un perjuicio al deporte de la paloma denominada "buchona" o "ladina", al prohibir su uso y vuelo en el ar-

título 10 de este decreto; pero forzoso es sacrificar las conveniencias particulares de algunos a los indiscutibles intereses preferentes de la Nación entera. Por ello, después de oír a las partes interesadas y de conocer los asesoramientos de los órganos oficiales que han informado sobre el asunto, se llega a la conclusión de que las aficiones a la paloma mensajera y a la paloma "buchona" se excluyen, porque el macho de esta última raza, a impulso del celo, busca y cubre a la hembra mensajera, introduciendo en los palomares sangre extraña, sin advertencia del cultivador hasta que los retrocesos atávicos observados en las generaciones posteriores así lo denuncian. Y evidentemente, colocados en el dilema de optar por el porvenir de una u otra raza, no se encuentra otro camino que sacrificar el cultivo de la paloma "buchona", pensando en las conveniencias del país, y aunque sea muy doloroso proponer una medida que contraría a los deseos e intereses de los que con ella puedan resultar perjudicados.

El apoyo a las sociedades colombófilas acogidas actualmente y que en lo porvenir se acojan a la protección concedida por el Estado, ha sido concretado en los arts. 11, 16 y 17.

Por el momento no parece oportuno modificar la naturaleza y cuantía de los auxilios que a la colombofilia particular otorga el vigente reglamento para el servicio de palomas mensajeras aprobado por orden circular de 20 de julio de 1923, disposición complementaria al decreto sobre colombofilia nacional.

En su vista, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para instalar palomares de palomas mensajeras, traficar con estas aves, recibirlas a título permanente o transitorio, precisa, a todo ciudadano español, obtener la previa autorización del gobernador civil de la provincia en que resida el solicitante o en la que haya de establecerse el palomar o domiciliarse el negocio, si de él se tratara.

Los Gobernadores civiles darán conocimiento de los permisos de esta clase que concedan al jefe de la Guardia civil de la provincia y al Servicio Colombófilo Militar.

Art. 2.º Queda prohibido a los extranjeros poseer o recibir palomas mensajeras de ninguna procedencia, así como el tráfico de esta clase de aves sin autorización especial, que podrá ser concedida por el Ministerio de la Guerra. El peticionario queda obligado a pertenecer a una Sociedad Colombófila de las protegidas por el Estado, la cual garantizará la responsabilidad de aquél.

Art. 3.º La entrada de palomas mensajeras en territorio español, posesiones y protectorado, se verificará por las Aduanas habilitadas a tal efecto por la Dirección del Ramo, sometiéndose a las disposiciones que dicte el servicio de Sanidad Pecuaria. Toda expedición de palomas mensajeras que entre en España, irá acompañada de guía, en la que se especifiquen procedencia, número, clase, reseña y destinatario, el que precisamente habrá de ser ciudadano o entidad españoles, salvo las excepciones a que alude el artículo segundo.

Art. 4.º Toda suelta en España de palomas mensajeras extranjeras, ha de ser autorizada por el Ministerio de la Guerra, debiendo formularse la petición por conducto de la Secretaría de Relaciones exteriores o Centro que, en lo sucesivo, pudiera sustituirle.

Art. 5.º Todo dueño de palomas mensajeras está obligado a colocar anillas cerradas, sin soldadura, a sus pichones, y llevar un libro de registro de sus aves en que consten la procedencia, reseña de anillado y destino de sus palomas, consignándose los nombres y domicilios de los nuevos propietarios, cuando vendan o regalen ejemplares.

Toda transmisión de dominio de estas aves debe quedar registrada cualquiera que fuere su causa, y este libro registro estará siempre a disposición de las autoridades civiles y militares a las que afecte el servicio colombófilo. Los contraventores de

esta disposición serán castigados con multas de 25 a 100 pesetas por las autoridades civiles que comprobasen la contravención. A cada anilla de nido acompañará una tarjeta con la misma reseña que lleve la anilla que servirá de documento acreditativo de la posesión de la paloma correspondiente. Estas anillas y tarjetas serán facilitadas por la Federación Colombófila Española.

Art. 6.º Anualmente se confeccionará una estadística, en los meses de septiembre a enero, a cuyo efecto los colombófilos reunidos en sociedades acogidas a la protección del Estado, solicitarán de la Federación Colombófila Española, los impresos especiales para este censo que, por intermedio de esta Federación serán remitidos al Servicio Colombófilo Militar. Todo dueño de palomar de mensajeras, no sometido a este régimen, dará cuenta a la Guardia civil del puesto más próximo, de las que posea, con expresión de sus sexos, edades, localidades de la que han viajado y distancia de las mismas al palomar, así como plan de entrenamiento, si lo tuviera para el año próximo. Todo palomar de mensajeras que no cumpla este requisito se considerará como clandestino, una vez comprobado que el eludirlo no se debe a ignorancia de las disposiciones vigentes sobre esta materia. Para evitar pueda alegarse tal causa, los Gobernadores civiles, por conducto de sus agentes y especialmente de los jefes de los puestos de la Guardia civil, tan pronto tengan conocimiento de la existencia de un palomar de mensajeras, no censado notificarán a su propietario las obligaciones aludidas, y de no darlas cumplimiento, los agentes o comandantes de puesto de la Guardia civil, propondrá a los Gobernadores civiles la imposición de la multa correspondiente, que podrá ascender hasta 500 pesetas, según la importancia del palomar. Dichas multas podrán también imponerlas los Gobernadores civiles a petición fundada de la Federación Colombófila Española o del Director del Servicio Colombófilo Militar.

La Guardia civil, una vez que reciba las declaraciones de los colombófilos no

asociados, las remitirá al Servicio Colombófilo Militar, por conducto del Jefe de la Comandancia respectiva.

Art. 7.º Quedan prohibidos los palomares mixtos de mensajeras y de otras razas, así como cualquier cruce de esta clase de aves.

Art. 8.º Los palomares de mensajeras pueden permanecer abiertos todo el año, y las sueltas, una vez autorizadas por la Federación o el Servicio Colombófilo Militar, no podrán ser suspendidas ni modificadas por alcaldes u otras autoridades locales.

Art. 9.º Los Gobernadores civiles y alcaldes impedirán el utilizar esta clase de aves en los tiros de pichón, pudiendo imponer multas de 100 a 1.000 pesetas por dicho motivo.

Art. 10. Queda prohibido dar muerte a palomas mensajeras, apresarlas, cazarlas con reclamo o paloma "buchona" y cualquier arte o trampa, así como retenerlas más de veinticuatro horas, sin dar cuenta a la Guardia civil del puesto más inmediato, o a las autoridades Militares o de Marina. Estas, si transcurrieran tres días sin que sean reclamadas por sus presuntos dueños las palomas mensajeras que entren en palomar extraño o sean encontradas, darán cuenta del hallazgo al jefe del Servicio Colombófilo Militar, remitiéndole a su cargo las aves, que quedarán en depósito en los palomares de dicho Servicio.

Las faltas a esta disposición se castigarán con multa de 50 a 200 pesetas, quedando exceptuado el cazador que pueda comprobar que no sabía la clase de palomas que mataba cuando ésta sea muerta a tiros.

El intento de retener, matar o apresar palomas mensajeras se castigará con multa de 25 a 100 pesetas, apreciándose la reincidencia.

La imposición de estas multas será hecha por los gobernadores civiles correspondientes, previa denuncia comprobada del interesado de las Sociedades Colombófilas, de la Guardia civil o de los oficiales del Servicio Colombófilo Militar.

E vuelo y uso de la paloma "ladrona", "buchona" o "ladina", queda prohibido en absoluto por ser un reclamo que actúa por el celo y es causa de degeneración de la raza.

Art. 11. Las Sociedades Colombófilas acogidas a la protección del Estado se regirán por la orden de 20 de julio de 1923 o las disposiciones especiales que en lo sucesivo se dicten, viajando sus aves y formalizando sus estadísticas bajo la protección del Ramo de Guerra.

Art. 12. Los contraventores de las prescripciones de los artículos primero, segundo y tercero, serán castigados con multas variables de 25 a 500 pesetas. La Guardia civil y el Cuerpo de Carabineros, en la parte que a cada uno compete, quedan encargados de hacer las correspondientes denuncias ante los Gobernadores civiles respectivos.

Art. 13. La Guardia civil, además de desempeñar los cometidos que se le señalan por las anteriores disposiciones y los que le asigne el reglamento especial por que se rigen las Sociedades acogidas a la protección del Estado y cuantas disposiciones se dicten sobre el particular, auxiliará en general este servicio, prestando su apoyo, en lo que a él se refiere, a la Federación Colombófila Nacional o Sociedades que la integran y a los funcionarios del Servicio Colombófilo Militar, intervendrá las sueltas, cuando así se disponga por los Ministerios de la Guerra y Gobernación y prestará en todo caso su auxilio para que puedan recobrase las palomas extraviadas, procurando por todos los medios que estén a su alcance librar a las mensajeras de las acechanzas de los cazadores.

Art. 14. Cuando entre en España una expedición de palomas mensajeras del extranjero, el jefe del correspondiente puesto de carabineros examinará detenidamente su documentación para ver si se ajusta a lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto, deteniendo la expedición si le pareciese sospechosa o no reune los requisitos que en dichos artículos se mencionan.

Si la expedición estuviese en regla, dará cuenta por telégrafo, al Gobernador civil de la provincia a que fuese consignada, con expresión de la localidad de destino, y también por el mismo medio, al Servicio Colombófilo Militar.

El Servicio Colombófilo Militar estará representado en todas las sueltas de palomas mensajeras extranjeras.

Art. 15. Sólo al Gobierno compete, cuando lo estime conveniente, por circunstancias extraordinarias o por razones de reciprocidad, prohibir la entrada y tránsito de palomas mensajeras en España, así como las sueltas de las mismas, sin que ello dé lugar a reclamación de ninguna especie por parte de los interesados.

En caso de incomunicación, las autoridades militares podrán ordenar esta suspensión de suelta dando, cuenta, tan pronto como puedan hacerlo, al Ministerio de la Guerra.

Toda persona que hubiese empleado palomas mensajeras en relaciones perjudiciales a la seguridad del Estado, incurrirá en las penas que pudieran corresponderle por infracción de las leyes de la República y especialmente por los delitos de espionaje en paz o en guerra, y por la infracción de todos los demás preceptos comprendidos en los Códigos de Justicia militar o naval que tiendan a asegurar la represión de crímenes de lesa Patria.

Art. 16. Por el Ministerio de la Guerra se revisará el vigente reglamento de comunicaciones, por medio de palomas mensajeras, aprobado por orden circular de 20 de julio de 1923, poniéndolo de acuerdo con el espíritu de este decreto, y, además, se dictarán las instrucciones para la ejecución del mismo.

Art. 17. Cuando las necesidades de la defensa nacional imperiosamente lo reclamen, el Ministerio de la Guerra podrá disponer la incautación de todos los palomares de mensajeras particulares regionales, mediante inventario que servirá de justificante para acreditar el derecho a las indemnizaciones que soliciten los propietarios. En caso de alteración de orden público e incomunicación, si las circunstan-

cias lo exigiesen, las autoridades militares, regionales o locales, podrán disponer por sí mismas la incautación de los palomares de mensajeras particulares, según inventario, y dando conocimiento al Ministerio de la Guerra en cuanto las comunicaciones se restablezcan.

Art. 18. Los aficionados, que voluntariamente lo deseen, podrán, al amparo de esta disposición y de la ley de Asociaciones, reunirse en Sociedades, locales o regionales, y estas Sociedades agruparse en la Federación Colombófila Española que, intervenida por el Estado, será el nexo de unión entre éste y los aficionados a la colombofilia civil.

A este efecto, el Gobierno nombrará li-

brememente el presidente de esta Federación y los Ministerios de Comunicaciones, Guerra y Marina tendrán un delegado cada uno, que será vocal del Consejo directivo de la entidad citada, cuyos Estatutos y sus modificaciones ulteriores deberán ser aprobados por el Ministerio de la Guerra.

Art. 19. Queda derogado cuanto se oponga al cumplimiento de los preceptos contenidos en este decreto.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Ministro de la Guerra,
Manuel Azaña y Díaz



Uno de los Cursos Barcelona-Bélgica en el que tomaron parte 9.000 palomas

Unión Colombófila Gelidense

Plan de viajes y concursos para la temporada de Primavera 1936

Entrenamientos

Lugar de suelta	Kms.	Entrega	Suelta
San Sadurní de Noya	7	16 marzo	17 marzo
× Villafranca del Panadés	17	21 "	22 "
× Vendrell	37	27 "	28 "
Valls	53	3 abril	4 abril
Esplugas de Francolí	68	11 "	12 "
× Juneda	87	17 "	19 "
× Almacellas	122	24 "	26 "

Concursos

× Puebla de Híjar	192	7 mayo	10 mayo
× Ariza (Nacional)	333	14 "	17 "
Calatorao	273	28 "	31 "
× Ariza (Nacional)	333	11 junio	14 junio
Almazán	378	25 "	28 "
× Medina de Rioseco (Nacional)	576	9 julio	12 julio

Premios

Sólo se podrán adjudicar los premios honoríficos. Los premios en metálico, sean de la Federación Colombófila Española (si se ganan) sean de donativos, como de costumbre serán para el fondo de la Sociedad.

Condiciones generales

Los socios de la Unión Colombófila Gelidense efectuarán las inscripciones completamente gratis.

Se invitan a todos los aficionados que sean socios de entidades federadas y que tengan palomar en Barcelona o bien en un radio de 25 km. de la Ciudad Condal a viajar con esta sociedad también gratis con las condiciones siguientes:

1.º De Gelida se soltarán las palomas tantas veces sea necesario.

2.º Sólo podrán concurrir en los en-

trenamientos y concursos marcados con una cruz.

3.º Sólo serán admitidas palomas que estén en condiciones de efectuar el vuelo que sea.

4.º Sea cualquiera el número de palomas que entregue el aficionado, éste tendrá que hacer un donativo a su elección (en metálico).

5.º De la totalidad recaudada de los donativos (excepto el de Medina de Rioseco) de los aficionados que viajen gratuitamente se destinará el 50 por 100 al fondo social de la Unión Colombófila Gelidense al objeto de cubrir los gastos de viajes, y el otro 50 por 100 restante, se distribuirán en uno o varios premios según la cantidad recaudada, y se adjudicarán en el concurso de Medina de Rioseco, y para los aficionados que hayan concurrido en otros concursos. Aparte de este concurso no tendrán derecho a ningún premio.

6.º Las palomas podrán ser transportadas al local de la U. C. G. con el autocamión que sale por la tarde de Barcelona para Gelida o en ferrocarril, siendo el gasto a cargo del aficionado.

Todo lo no previsto en el presente plan podrá resolverlo la Junta Directiva.

Aprobado en Junta General ordinaria celebrada el día 15 de enero de 1936.

V.º B.º El Presidente,
Jaime Colomer

El Secretario,
Wenceslao Palau

Peña Colombófila Pueblo Nuevo

Wad = Ras, 223 — BARCELONA — Teléfono 51983

Plan de viajes y concursos de la primavera 1936

ENTRENAMIENTOS

Lugar de la salida	Entrega	Sueltas	Distancias	Cuotas
Cornellá	24 marzo	25 marzo	8 kms.	0'10 ptas.
Molins de Rey	28 "	29 "	13 "	0'10 "
Gelida	4 abril	5 abril	25 "	0'15 "
San Guim	10 "	12 "	68 "	0'15 "
Bellpuig	17 "	19 "	100 "	0'15 "
Almacellas	24 "	26 "	148 "	0'20 "

CONCURSOS

PUEBLA DE HIJAR (219'100 kms.)

Entrega, 7 mayo. Suelta, 10 mayo.
Cuota, 0'20 pesetas.

Premios

1.º 15 pesetas. — 2.º 10 pesetas. —
3.º 8 pesetas. — Del 4.º al 10.º 5 pesetas.

CALATORAO (294'500 kms.)

(1.º nacional)

Entrega, 14 mayo. Suelta 17 mayo.
Cuota, 0'35 pesetas.

Premios

1.º 20 pesetas. — 2.º 15 pesetas. —
3.º 10 pesetas. — Del 4.º al 10.º 5 pesetas.

QUINTO (221'200 kms.)

Entrega, 28 de mayo. Suelta, 31 de mayo. Cuota, 0'35 ptas.

Premios

1.º Copa. — 2.º Copa. — 3.º Copa. —
Del 4.º al 10.º, Un par de palomas de

los palomares de los señores Puerto, La-cruz, Viguer, Pedret, Peña, Aixá y Cuni, respectivamente.

Los ganadores podrán escoger en los palomares de los señores donantes, excepto en el del Sr. Puerto.

CALATAYUD (2.º Nacional)

317 kms.

Entrega, 11 de junio. Suelta, 14 de junio. Cuota, 0'50 ptas.

Premios

1.º 25 pesetas. — 2.º 20 pesetas. —
3.º 15 pesetas. — 4.º 10 pesetas. — Del
5.º al 10.º, Premios de 5 pesetas.

Este concurso completa la doble suelta juntamente con otra de la misma naturaleza realizado en Calatorao. Las palomas que se inscriban han de haber participado en aquél.

ALMAZAN (392'200 kms.)

Campeonato Social

Entrega, 25 de junio. Suelta, 28 de junio. Cuota, 0'75 pesetas.

Premios

1.º Copa de plata. — 2.º Copa de plata. — 3.º Copa.

Diploma a todos los concursantes que comprueben.

ZAMORA (659'100 kms.)

Entrega, 19 de julio. Suelta, 24 de julio. Cuota, 1'50 pesetas.

Premios

1.º 60 pesetas. — 2.º 50 pesetas. — 3.º 40 pesetas. — 4.º 20 pesetas. — Del 5.º al 10.º Premios de 15 pesetas.

Diploma a todos los concursantes que comprueben.

CONDICIONES

Todos aquellos artículos vigentes que disponen sobre el Plán de Viajes y Concursos.

1.ª Cada palomar sólo podrá tener opción a un premio.

2.ª Para tener derecho a los premios nacionales, es necesario poseer el libro registro que expende la F. C. E.

3.ª Es obligatorio hacer cinco viajes de entrenamiento.

4.º Estar al corriente del pago de recibos para tener derecho a premio.

Aprobado en la reunión general ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 1935.

El Secretario,
Enrique Viguer

El Presidente,
Manuel Peña

VENTA DE BAÑOS

(Nacional de Fondo)

555'800 kms.

Entrega, 9 de julio. Suelta, 12 de julio. Cuota, 1 peseta.

Premios

1.º 40 pesetas. — 2.º 30 pesetas. 3.º 20 pesetas. — 4.º 15 pesetas. — Del 5.º al 10.º Premios de 10 pesetas.

En este concurso únicamente podrán concurrir palomas que hayan tomado parte en concursos de los de doble suelta, de esta temporada o bien de una anterior.

Sociedad Colombófila Martinense

Calle del Clot, 62, bajos — BARCELONA — Teléfono número 55385

Plan de viajes para la primavera 1936

ENTRENAMIENTOS

	Entrega	Sueltas	Distancias	Cuotas
Cornellá	24 marzo	25 marzo	8 kms.	0'15
Molins de Rey	28 "	29 "	13 "	0'20
Gelida	4 abril	5 abril	25 "	0'20
San Guim	10 "	12 "	68 "	0'25
Bellpuig	17 "	19 "	100 "	0'30
Almacellas	24 "	26 "	148 "	0'35

CONCURSOS

PUEBLA DE HIJAR (219'100 kms.)
Entrega, 7 mayo. Suelta, 10 mayo.
Cuota, 0'50.

Premios

1.º Copa. — 2.º, 3.º y 4.º Medalla de plata. — Del 5.º al 10.º Medalla de cobre.

CALATORAO (294'500 kms.)

(Nacional)

Entrega, 14 mayo. Suelta, 17 mayo.
Cuota, 0'65 ptas.

Premios

1.º Copa. — 2.º Pluma estilográfica. —
3.º Objeto de arte.

QUINTO (221'200 kms.)

Entrega, 28 mayo. Suelta, 31 mayo.
Cuota, 0'60 ptas.

Premios

1.º 15 pesetas. — 2.º 10 pesetas. —
Del 3.º al 6.º 5 pesetas.

CALATAYUD (317 kms.)

(Campeonato social y nacional)

Entrega, 11 junio. Suelta, 14 junio.
Cuota, 0'80 ptas.

Premios

1.º Copa. — 2.º Medalla de plata dorada. — 3.º Medalla de plata. — Del 4.º al 6.º Medalla de cobre y Diploma de honor.

ALMAZAN (392'200)

Entrega, 25 junio. Suelta, 28 junio.
Cuota, 1'00 pta.

Premios

1.º Copa. — 2.º Medalla de plata. —
Del 3.º al 5.º Medalla de cobre.

VENTA DE BAÑOS (555'800 kms.)

(Nacional de fondo)

Entrega, 9 julio. Suelta, 12 julio.
Cuota, 1'20 ptas.

Premios

1.º 25 pesetas. — 2.º 20 pesetas. —
3.º 15 pesetas. — 4.º y 5.º 10 pesetas.

CONDICIONES

Artículo 1.º Estar al corriente de pago su cuota mensual. Caso de no reunir dicho requisito no tendrá derecho a premio.

Artículo 2.º Es obligatorio hacer cuatro viajes de entrenamiento.

Artículo 3.º Los señores socios que viajen en otra Entidad pueden entregar sus palomas donde crean conveniente, pero al efectuar los entrenamientos deberán entregar a la Comisión una nota que detalle las palomas que tomarán parte en los concursos.

Aprobado en la Junta General extraordinaria de socios colombófilos en fecha 21 de diciembre de 1935.

NOTICIA

Nueva Junta de la Sociedad Colombófila, "La Paloma Mensajera", de Alicante

Presidente: D. Domingo Tomás Senabre.

Vicepresidente: D. Federico Picó Lozano.

Secretario-contador: D. Manuel Mingot Riera.

Inspector de palomares. D. Juan Gomis García.

Vocal 1.º: D. José Llopis Carbonell.

Vocal 2.º: D. Agustín Quinto García.

Vocal 3.º: D. Ignacio Sevilla Morant.

Vocal 4.º: D. Agustín Dols Quixal.

BANCO HISPANO COLONIAL

FUNDADO EN 1876

Capital desembolsado: Pts. 40 000 000
Reservas: Ptas. 11.385 613,43

DOMICILIO SOCIAL

RAMBLA de los Estudios, 1
BARCELONA



11 Agencias Urbanas en Barcelona
36 Sucursales
11 Delegaciones
35 Sub-delegaciones en toda Cataluña

El Banco realiza toda clase de operaciones bancarias, abonando intereses con arreglo a los mayores tipos autorizados por el Consejo Superior Bancario.

CAJA DE AHORROS CON LIBRETAS ABONANDO 3% DE INTERÉS ANUAL

SERVICIO DE HUCHAS PARA AHORRO A DOMICILIO

YODOSARIOL

Iodo-orgánico asimilable sin iodismo

Indicado para la
HIPERTENSION ARTERIAL
ARTERIOESCLOROSIS
OBESIDAD
REUMATISMO
LINFATISMO

Solución Cano

Medicación Reconstituyente

COMPOSICIÓN

Lactofosfato cal - Arrenal
Iodo - Sol adrenalina

Farmacia Sarrias

Plaza Regomir, 3
BARCELONA

BARRAU Y C.^{IA}

ABONOS, DROGAS Y PRODUCTOS QUIMICOS

FABRICANTES DE ACIDOS SUPERFOSFATOS Y OTRAS MATERIAS PARA ABONOS EN MONTGAT
VENTA DE AZUFRES Y SULFATO DE COBRE

Despacho: **FUSINA, 6**

BARCELONA

Almacenes: **ENNA, 106**

Sección Abonos Teléfono 16661
» Drogas » 16662

Teléfono 53703

Relojería CUTRINA

Relojero de la Academia de Ciencias y Artes de Barcelona

Relojes de torre y eléctricos

Especialidad en Relojes controladores de Palomas Mensajeras

Ronda San Antonio, 14
Teléfono 15224

Barcelona

TALLER DE CESTERIA

Cestas-Jaulas de mimbre
para
PALOMAS MENSAJERAS

Especialidad en Canastillas, Canastas, Cestas de mano y viaje. Muebles de junco, y médula, & , &.

Magdalena Viaplana

Travesera, 193 (Gracia)

— Teléfono 70079 —

BARCELONA

Copas Deporte

Fábrica de

Joyería y

Platería



Hijo de **ANTONIO ORIOL**

Ciudad, 7, pral.

BARCELONA